

Pilar, **29 MAY 2020**

VISTO:

El expediente N° 1211/19 alcance 1, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1036 a 1037 la Subsecretaría de Educación informa que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad autoriza la prórroga excepcional del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por los meses de mayo y junio del corriente año adjuntando de fs. 1040 a 1045 la Resolución N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCEY y su anexo F-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires como respaldo de la modalidad del servicio de emergencia mediante la provisión de módulos de alimentos, garantizando la calidad del mismo y la razonabilidad económica, el cual no podrá superar los valores de referencia de \$ 750,02 (pesos setecientos cincuenta con 02/100).

Que de fs. 1065 a 1087 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras, para el llamado a Contratación Directa 95/2020, del cual surge, en su artículo 1, la posibilidad de prorrogar el servicio para el mes de junio de 2020.

Que de fs. 1120 a 1122 obra decreto N° 856 de fecha 6 de mayo de 2020 donde adjudica la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE" en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2020 al proveedor RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, en la zona 1, zona 4 y la zona 5, al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, en la zona 2, zona 7 y la zona 8, y al proveedor municipal KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2 la zona 3, la zona 6 y la zona 9; por un total adjudicado de \$ 45.696.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100).

Que de fs. 1181 a 1182 obra nota de la Subsecretaría de Educación solicitando hacer uso de la prórroga por el mes de junio de 2020 adjuntando notas de conformidad de las empresas proveedoras de fs. 1187 a 1191.

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires ha autorizado, ante la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos provocada por la pandemia, a prorrogar el servicio SAE bajo la nueva modalidad de entrega por bolsones de comida, por el mes de junio de 2020.

Que de fs. 1192 a 1195 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-177-94 de fecha 21 de mayo de 2020 por un total de \$ 45.696.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100) y de fs. 1196 a 1197 la solicitud de gasto N° 0-2584 de fecha 26 de mayo de 2020 por el mismo importe.

Que a fs. 1200 obra comparativo de precios adjudicándose por el mes de junio de 2020 al proveedor municipal RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, en la zona 1 por el monto de \$ 5.223.000,00 (pesos cinco millones doscientos veintitrés mil con 00/100), en la zona 4 por el monto de \$ 5.356.500,00 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100) y en la zona 5 por el monto de \$ 5.302.500,00 (pesos cinco millones trescientos dos mil quinientos con 00/100); al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, en la zona 2 por el monto de \$ 4.377.000,00 (pesos cuatro millones trescientos setenta y siete mil con 00/100), en la zona 7 por el monto de \$ 5.205.000,00 (pesos cinco millones doscientos cinco mil con 00/100) y en la zona 8 por el monto de \$ 4.738.500,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100); y al proveedor municipal KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2 en la zona 3 por el monto de \$ 5.337.000,00 (pesos cinco millones trescientos treinta y siete mil

-0964-20



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1211/20

Pilar,

29 MAY 2020

con 00/100), en la zona 6 por el monto de \$ 5.047.500,00 (pesos cinco millones cuarenta y siete mil quinientos con 00/100) y en la zona 9 por el monto de \$ 5.109.000,00,00 (pesos cinco millones ciento nueve mil con 00/100) solicitado por el área correspondiente a fs. 1052. El total adjudicado es de \$ 45.696.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 107 y 108 inc. 17) de la Ley Orgánica Municipal

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,
DECRETA:**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1211/2019 alcance 1, por el que tramita la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, en el marco de la emergencia alimentaria dispuesta por la Ordenanza N° 125/19, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Municipal N° 563/20 ante la pandemia del COVID-19 en todo el Partido del Pilar y lo dispuesto en la Resolución N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE y su anexo F-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Adjudicase la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar – SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito en el período comprendido entre el 1ro. de junio y el 30 de junio de 2020 al proveedor RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5, en la zona 1 por el monto de \$ 5.223.000,00 (pesos cinco millones doscientos veintitrés mil con 00/100), en la zona 4 por el monto de \$ 5.356.500,00 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100) y en la zona 5 por el monto de \$ 5.302.500,00 (pesos cinco millones trescientos dos mil quinientos con 00/100); al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, en la zona 2 por el monto de \$ 4.377.000,00 (pesos cuatro millones trescientos setenta y siete mil con 00/100), en la zona 7 por el monto de \$ 5.205.000,00 (pesos cinco millones doscientos cinco mil con 00/100) y en la zona 8 por el monto de \$ 4.738.500,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos con 00/100); y al proveedor municipal KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2 en la zona 3 por el monto de \$ 5.337.000,00 (pesos cinco millones trescientos treinta y siete mil con 00/100), en la zona 6 por el monto de \$ 5.047.500,00 (pesos cinco millones cuarenta y siete mil quinientos con 00/100) y en la zona 9 por el monto de \$ 5.109.000,00,00 (pesos cinco millones ciento nueve mil con 00/100). El total adjudicado es de \$ 45.696.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil con 00/100).

-0964-20



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1211/20

Pilar, **29 MAY 2020**

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7, 23.8, 23.9 U.E. 96, Cód. Gasto 211.014.010.

Artículo 4: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -0964-20

Dario Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achón
INTENDENTE MUNICIPAL